

ORDENANZA N°0113
Villa Urquiza, 28 de octubre de 2016.-

VISTO:

El punto N° 12 del orden del día de la sesión ordinaria del 28 de octubre de 2016 Expte. N° 296/16 CD PRESIDENTE MUNICIPAL GASTIAZORO ALBERTO “Remite copia del Decreto 085/16 PMVU”;

Y CONSIDERANDO:

Que en el decreto mencionado se promulga parcialmente la Ordenanza N° 0108 C.D.V.U.16 y se propone un texto alternativo para el veto del artículo primero, insistiendo el Departamento Ejecutivo Municipal en la transacción del juicio “JUNTA DE FOMENTO DE VILLA URQUIZA C.APPELHANS HUGO Y OTRA S/COBRO DE PESOS” (Expte. N° 13868) que tramita ante el Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, por el capital reclamado con intereses.-

Que sometido a votación, no se alcanza la mayoría especial para insistir en el texto de la Ordenanza vetada, quedando aprobado el nuevo texto propuesto.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de Villa Urquiza en uso de las facultades conferidas por la Ley 10027 y sus modificatorias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al Presidente del Departamento Ejecutivo Municipal de Villa Urquiza a transar el crédito reclamado en el expediente caratulado “JUNTA DE FOMENTO DE VILLA URQUIZA C.APPELHANS HUGO Y OTRA S/COBRO DE PESOS” (Expte. N° 13868) que tramita ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, por el capital reclamado, con intereses, y con costas por su orden, suscribiendo el acuerdo respectivo. En caso de no arribar a un acuerdo, se accionara judicialmente.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente será refrendada por la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante de Villa Urquiza.-

ARTICULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, oportunamente archívese-